



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Junio de 1918.

En Argelia y Tánez debe de hallarse el centro principal de la perturbación atmosférica, cuyo influjo alcanzó a toda la Península Ibérica, produciendo en ella vientos de la región del Norte. Movió en Cantabria, Castilla, Aragón y Cataluña, siendo frecuentes los chubascos tormentosos.

La temperatura máxima de ayer fué de 33 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en Segovia. El mar está poco agitado por todo el litoral español.

Las presiones altas deben de hallarse colocadas al Occidente de las Azores.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Barragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Huelva, Ibiza, Las Palmas, Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos de la región del Norte en todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del día 6 de Junio de 1918.

### Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 60°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa en 00.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0	702.8	15.0	66	NE.....	2=Muy flojo...	Ins.p.	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 18,
2	702.8	14.2	81	N.....	1=Ventolina...	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la idem..... 11.9
4	705.8	13.2	89	NNE.....	2=Muy flojo...	0,6	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 55,0
6	706.0	12.2	55	NNE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,
8	705.8	12.0	49	NNE.....	2=Idem.....	>	Idem.	Raetorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 417
10	706.8	15.4	52	NE.....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones para la provisión de plazas del Escalafón general del Magisterio, de la provincia de Sevilla.

### MAESTROS

Los señores opositores á las mencionadas plazas, se servirán concurrir á la Escuela graduada anexo á la Normal de Maestros establecida en la casa de la calle Corcega, número 16, el día en que se abran los pliegos, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el posterior al aquel, fuese festivo, á las quince horas, para dar principio á las oposiciones.

Los señores opositores que no tienen completo su expediente, deberán llenar este requisito antes de comenzar los ejercicios, quedando excluidos, si no lo hicieron, así como aquellos opositores que no asistan con la puntualidad debida.

Sevilla, 3 de Junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, Julián M. de la Cruz. P—4254

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Valencia de Alcántara y la de Cedillo (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2360 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y estafeta de Valencia de Alcántara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal, el día 18 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición

acompañó á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas de Cuenca y Uña (36,350 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Cuenca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Cuenca, el día 20 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompañó á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de Abril de 1917, las señoras opositoras á plazas de Maestras de esta provincia, se servirán concurrir el día 22 del próximo Junio, á las diez de la mañana, al Instituto general y técnico de esta capital á fin de dar principio á los ejercicios, advirtiéndolo que serán excluidas de las oposiciones las que no asistan á dicho acto, y lo mismo aquellas que no presenten en la sesión de dicho día, ó antes, los documentos necesarios para completar sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Jaén, 30 de Mayo de 1918.—El Presidente, Jesús E. Muñoz-Cobo. P—4256

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Lascas y Colungo (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.473 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Huesca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Huesca, el día 15 del citado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo de Olvera y la estación férrea de Sotillo de las Bodegas (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y Telégrafos y en las Administraciones principales de Málaga y Cádiz y estación de Olvera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 18 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á

desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración principal de Correos de Salamanca y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 del actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Salamanca, el día 27 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación de Vera y la oficina de Orgaz (dos expediciones diarias redondas) (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Toledo y Orgaz, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo, el día 18 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina de Peñafiel y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 492 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valladolid y en la de Peñafiel, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Valladolid, el día 17 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Junio de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

**Modelo de proposición.**

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.  
(Fecha y firma del interesado).  
S—

**Ayuntamiento de Prat del Llobregat.**

Esta Corporación municipal, en sesión de segunda convocatoria, de 28 de Abril último, ratificando otro acuerdo consistorial de 24 de Marzo anterior, acordó la adquisición, mediante concurso, de nuevos terrenos con destino á la construcción del Matadero público, bajo las condiciones ó bases sancionadas en 19 del presente mes, que son como sigue:

1.º La superficie del terreno que se ofrece será de 1.400 metros cuadrados (equivalentes á siete solares de la localidad), siendo libre el Ayuntamiento al firmarse la escritura de poder adquirir hasta 2.400 metros cuadrados (doce solares de la localidad), ó bien un número de metros intermediarios entre los 1.400 y 2.400 metros cuadrados.

2.º El suelo y subsuelo del terreno que se proponga, debe ser todo lo impermeable posible, dentro de las condiciones locales.

3.ª Deberá estar situado á una distancia mínima de 500 metros del Cementerio actual de la población en concordancia á lo que prescribe la Real orden de 13 de Mayo de 1822, referente á la distancia que debe mediar entre el Cementerio de un pueblo y este.

4.ª Procederá tener en cuenta que la situación del terreno que se proponga, se halle situado próximamente á pluviales ó otros cauces, que den facilidad al desagüe de los edificios de que conste el Matadero.

5.ª Que la situación del terreno tenga camino abierto ó de fácil abertura y reducido coste por el centro del pueblo.

6.ª Que su valor no supere ó sobrepase del actual que comúnmente rige en la localidad, y

7.ª Que el concurrente al presentar su proposición, además de las condiciones que considero pertinentes, acompañe un plano á la mínima escala de 1 por 500, del terreno que ofreciese, y en el cual á la vez se relacione su situación y emplazamiento respecto á la población.

#### Adición.

Los terrenos que se propongan durante el concurso, serán sometidos á la Junta local de Sanidad, á fin de que se sirva informar acerca los más aptos por sus mejores condiciones sanitarias.

Lo que se hace público á fin de que cuantos deseen tomar parte en dicho concurso, puedan presentar las proposiciones procedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días hábiles, á partir del de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Prat del Llobregat, 31 de Mayo de 1918. El Alcalde-Presidente, Juan Rosell.— P. A. del A. C., Joaquín Sug, Secretario. S—502

#### Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, de Ingenieros.

Debiendo celebrarse la subasta pública y local, autorizada por el Ministerio de la Guerra en Real orden comunicada de fecha 26 de Marzo último, para la contratación de los efectos de goma (cubiertas, cámaras y bandajes), que por este Centro se han de adquirir, con motivo de los servicios de motocicletas, camiones y coches automóviles al mismo encomendados en esta Corte, diversas poblaciones de la Península, islas adyacentes y en los territorios de Africa que están bajo el protectorado de España, durante un año y tres meses más, si así conviniese al Estado, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar en el día 9 de Julio próximo, á las once, en esta Plaza, en el Cuartel que ocupan las Tropas afectas al Centro Electrotécnico, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, y que en las oficinas del mismo estará de manifiesto todos los días laborables, de diez á trece, desde el día 6 del mes actual al 6 de Julio próximo, el pliego general de condiciones que ha de regir en la subasta y el estado á él unido, con expresión de los materiales objeto de la misma y precio límite que para cada clase de efectos ha de regir, y que no se publiquen por su mucha extensión.

Para los efectos de la subasta y adjudicación se divide el suministro en dos grupos ó lotes independientes, correspondiendo al lote número 1 el material de cámaras y cubiertas, y al lote número 2 los bandajes nacidos de todas

Las proposiciones se harán separadamente para cada uno de los lotes y comprendiendo todos los efectos que se incluyen según estados que se facilitarán, ajustados al que figura en el pliego de condiciones, los cuales se han de llenar y totalizar por los licitadores para deducir el total importe de cada proposición que es el que han de hacer figurar, precisamente en letra, en la proposición y en el referido estado.

Para tomar parte en la licitación se han de entregar en el Parque del Centro Electrotécnico con cuatro días de anticipación por lo menos á la fecha de la subasta, los tipos ó modelos del material que comprenda cada proposición.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas del resguardo del depósito de garantía de 1.280 pesetas con 99 céntimos para los licitadores al primer lote, y de 9.384 pesetas con cinco céntimos para los del segundo, constituidos en efectivo metálico ó en valores que representen estas cantidades, según se determina en el pliego de condiciones; de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, del último recibo de la Contribución industrial ó el certificado de alta de la industria á que la proposición haga referencia, sin que afecte á tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas al por mayor ó al por menor.

Cada proposición ha de estar firmada y rubricada por su licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma, y en uno de los pliegos, en caso de presentar varios, se incluirán los documentos de acreditación de la persona, recibo de Contribución y demás de carácter general, pero con exclusión de los que se refieren á la garantía, que ha de ser una y exclusiva para cada proposición, y en los otros pliegos, se hará la necesaria referencia respecto al en que estén presentados los documentos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 23 de Febrero de 1908, ley de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Diciembre último (C. L. número 9 de este año), admitiéndose la concurrencia de productos de fabricación extranjera, y los licitadores quedan obligados en uno ú otro caso, á determinar en sus proposiciones la procedencia de los productos que han de suministrar.

Madrid, 3 de Junio de 1918.—El Coronel Director, Vizconde de Val de Erro.

#### Modelo de proposición que se cita.

D. .... domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle (ó plaza) de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... de fecha ... de ... de ... para la adquisición de los efectos de goma (cubiertas, cámaras y bandajes) que necesite adquirir el Centro Electrotécnico y de comunicaciones durante un año y tres meses más, prorrogable por otro año si así conviniese á los intereses del Estado, divididos en dos lotes para los efectos de adjudicación, y enterado del pliego general de condiciones y de los precios límites máximos contenidos en el estado unido á dicho pliego, se comprometo y obligo á suministrar en los los puntos á que se

refiere el artículo ... de las referidas condiciones generales, los efectos comprendidos en el lote número ..., y por los precios que para cada uno de ellos, se detallan en el estado adjunto á esta proposición, y cuya totalización asciende á ... pesetas ... céntimos (esta cantidad se expresará en letra), todo ello con estricta sujeción al pliego general de condiciones para la subasta del que me encuentro enterado y me hallo conforme; acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... á ... de ... de ... (ó el pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial, también en el suyo), así como el último recibo de la Contribución industrial (al que le corresponda, según el concepto en que comparezca, ó en su defecto el certificado de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito que se determina en el referido anuncio, y efectuando al mismo tiempo, que los efectos que he de suministrar proceden de ... (se expresará la fábrica ó establecimientos de que procedan, con indicación de las marcas que los caracterizan).

(Fecha, firma y rúbrica.)  
S—503

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda

#### de la provincia de Valencia.

D. Manuel López Pons, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Roig Soler, en término municipal de Gilet, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años de 1903 al 1917, importante sesenta y ocho pesetas noventa céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha primero del actual, por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Roig Soler por sus descubiertos en la Contribución territorial, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

(Gilet, á 5 de Abril de 1918.—El Agente, Manuel López Pons.—V.º B.º, el Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana.

P—2799

### Recaudación de Contribuciones de Ejea.

D. Alejandro Grasa, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ejea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución impuesto minas, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

S. A. Fodina, 35.442 pesetas.  
Ejea, 22 de Abril de 1918.—El Recaudador, Alejandro Grasa. P—3450

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.**

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina, por débitos de Contribución territorial, correspondientes al año 1917 y otros, embargué á D. Miguel, Angela Antonia, María Josefa, Esteban y Asunción Pomares Candela, de paradero desconocido, las siguientes fincas:

Seis tabullas cuatro octavas 14 brazas de tierra de labor, y una tabulla vifa, situadas en el partido rural de Asprillas, de este término municipal; lindante por Norte, otras partes adjudicadas á sus tíos Miguel, Pedro y María; Sur y Este, carril por donde tiene la entrada, y Poniente, tierras de los herederos de Miguel Taré.

Cuatro tabullas tres octavas dos brazas de tierra situada en el partido rural de la Haya, de este término, parte del banca llamado del palmeral, al Sur; lindante por Norte, con las de Pascual Taré; Sur, las de D. Pedro Revenga; Levante, otras de Jaime Silva, y Poniente, la otra mitad, que se le adjudica á su tía María.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de fecha 9 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 30 de los corrientes, en el local de esta Recaudación, sito en la calle Puerta Morera, 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

Que dada la cualidad de dichos deudores, é ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 10 de Abril de 1918.—El Recaudador, Modesto Sanjuán. P—2796

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica en la villa de Amer, correspondientes al primer trimestre del año actual, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad percaza que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 de los corrientes dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Luis Alsina, 1,54 pesetas.  
Isidro Anlina, 3,17.  
Clemente Cabañiga Galf, 4,82.  
Jaime Durán, 1,82.  
José Tura Vinolardevall, 1,75.  
José Torrent Triola, 2,72.  
El mismo, 2,73.  
Valentín Rigau, 1,64.

También se hace público para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en la plaza de San Francisco, 15, segundo, Gerona.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras. los edictos que serán fijados en las tabullas de las Casas Consistoriales.

Amer, 27 de Abril de 1918.—El Agente, M. Ramón. P—3529

**Agencia ejecutiva de la zona de Cazalla de la Sierra.**

D. Alberto de Juan y Bellber, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente á varios presupuestos que resultan á nombre de D. José Alvarez Gallardo, se ha dictado, con fecha 4 de Mayo, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. José Alvarez Gallardo sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, quince días hábiles después del en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran por los menos las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

»Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público mediante el presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Casa en esta ciudad calle del Sordo, número 8 antiguo y 7 moderno, ocupa una superficie de 30 metros 23 centímetros; linda por la derecha con la número 5 y por la izquierda con la número 3 y por la espalda con la de Antonio Boñanor;

2.º Que los deudores ó causahabientes, y acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo, se advierte que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentasen los licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 99 de la Instrucción.

Capitalización, 1.437,50 pesetas.  
Cargas que gravan la finca: Se halla gravada con las siguientes hipotecas: Una á favor de D. José Carmona Félix consistente en 655,25 pesetas, y con otra á favor del mismo señor, consistente en 392,75 pesetas, cuyos créditos no son preferentes al débito que se persigue.

Valor para la subasta, 1.437,50 pesetas.  
Postura admisible, 958,32.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica, con arreglo al párrafo



último del artículo 142 de la vigente Instrucción para que pueda llegar á su conocimiento ó el de sus herederos y causahabientes.

En Constantina á 4 de Mayo de 1918.—  
El Agente, Alberto de Juan. P—3946

D. Alberto de Juan y Bellver, Agente ejecutivo auxiliar en la zona de Cazalla de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondiente á varios presupuestos, que resultan á nombre de D.<sup>ña</sup> Dolores Fuentes Acosta se ha dictado con fecha 4 de Mayo, la siguiente:

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho la deudora D.<sup>ña</sup> Dolores Fuentes Acosta sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se ordena la enajenación en pública subasta del inmueble á la misma embargado y designado á este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia quince días hábiles después del en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á las doce de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes, por lo menos del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

«Notifíquese esta providencia á la deudora, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público mediante el presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Casa en esta ciudad, calle Fuente Nueva, número 14; finca por la derecha, con arroyo de Camilla Izquierri; izquierda, la de la finca de Cantano, y espalda, otra de José María y Naraja.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó causahabientes y acreedores de esta finca, en su caso, pueden comparecer hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal de los intereses y demás gastos del presente edicto.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los terrenos que están de manifiesto en esta finca, en el día de la celebración de subasta, que los licitadores deberán exhibirlos con ellos y no tendrán derecho á exigir algunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante entregará en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por pagarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Y, finalmente, asimismo, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentasen licitadores con posturas que cubran las

dos terceras partes del valor líquido asignado á los bienes, se abrirá acto continuo, y por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado, todo en armonía con lo que establece el artículo 93 de la Instrucción.

Capitalización, 2.125 pesetas.

Cargas que gravan la finca: Se halla gravada con la servidumbre de carga sobre la planta baja en calle Navas, sin número, de Antonio Rubio Rodríguez.

Valor para la subasta, 2.125 pesetas.

Postura admisible, 1.416,66.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica con arreglo al párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción para que pueda llegar á su conocimiento ó el de sus herederos y causahabientes.

En Constantina á 4 de Mayo de 1918.—  
El Agente, Alberto de Juan. P—3947

### Agencia ejecutiva de la zona de Falset.

#### Contribución rústica.

#### Primero y segundo semestres de 1915.

D. Baltasar Sabaté Licrens, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la zona de Falset.

Certifico: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes al primero y segundo semestres del año 1915, instruyo expediente de apremio contra don Adolfo Naid Scand, á quien le fué embargada:

Una pieza de tierra llamada Puig 6 Collet del Molí, viña, de extensión 37 áreas 21 centiáreas, lindante: al Norte, con Miguel Anguera; al Sur, con Joaquín Codó; al Este, con José María Secail, y al Oeste, con Andrés Sentés.

En su consecuencia, con fecha 19 de Abril de 1918, he dictado la siguiente:

«*Providencia*.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falset, 20 de Abril de 1918.—El Agente, Baltasar Sabaté. P—2947

### Agencia ejecutiva de la zona de Villena.

D. José Ternel Montegrifo, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que sigo contra don

José López Palao, de existencia y paradero desconocido, por su descubierta del Reparto de Consumos, correspondiente á toda la anualidad del año 1917, han sido embargadas por mí para que respondan de su débito, las fincas que á continuación se detallan.

El dominio útil de 12 tahullas tierra olivar, secano, en el Puerto, con el canon de ocho una á Mergelina; linda: Sur y Oeste, Oscar Porta; Este, camino de la Poilada, y Norte, Luis García Poveda; es de primera clase.

Igual dominio y en la misma partida, de nueve tahullas, tierra olivar, secano, con el canon de ocho una á Mergelina; linda: Sur, Luis García Poveda; Mediodía, Oscar Porta; Norte, herederos de Luis Barceló, y Poniente, Agustín Palao; segunda clase.

Al mismo tiempo, y para cumplimentar lo ordenado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero al deudor, causahabientes ó personas que pudieran interesarle, para que, en el plazo de tres días, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas reseñadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y hallándose el interesado comprendido en el último párrafo del artículo 142 de la mentada instrucción, y con los fines ya expresados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos consiguientes.

Villena, 17 de Abril de 1918.—El Agente, José Ternel. P—2980

## ANUNCIOS OFICIALES

### Sociedad anónima Tranvía 6 Ferrocarril Económico de Manresa á Berga.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo á los Estatutos, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 25 del actual, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Diputación, número 325, principal, á los fines que determina el artículo 34 de los Estatutos.

Tendrán derecho á concurrir á dicha Junta los poseedores de 10 acciones por lo menos, que deberán ser depositadas hasta el día 20 del corriente en la Caja de la Compañía (oficinas centrales de Manresa) ó en el domicilio del Agente de Cambio y Boisa, D. Manuel Baixeras, paseo de Gracia, 6, Barcelona. Los resguardos que facilitará la Compañía ó el citado Agente, servirán para poder asistir á la Junta.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Junio de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón. X—1306

### La Unión Carbonera.

#### SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Abada, número 2, segundo.

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Secretario, Ramón Farrondo. X—1307

## LA ANÓNIMA DE ACCIDENTES

## SOCIETÀ ANONIMA ITALIANA DI ASSICURAZIONE CONTRO GLI INFORTUNI

## Balance inventario del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1917.

ACTIVO		L.	PASIVO		L.
1 Débito de los Accionistas sobre 10.000 Acciones suscriptas L. 300 (60 por ciento) á desearrollar por cada Acción.....		3.000.000,00	1 Capital social nominal en 10.000 Acciones de L. 500 cada una.....		5.000.000,00
2 Predio urbano (Palacio en Milán.—Piazza del Duomo N. 23—Vía V. Foscolo N. 1).....		2.200.000,00	2 Fondo de reserva estatutaria acumulado con partes de beneficios..... (*)		3.103.249,74
3 Rentas del Estado y otros Títulos ó valores....		31.454.001,00	3 Idem de idem para la oscilación en el cambio de los Títulos ó valores:		
4 Caja efectivo.....		27.312,34	a) Especial.....		
5 Mobiliario (completamente amortizado).....		>	b) Suplementaria.....		455.314,17
6 Deudores varios:			Asignación extraordinaria..		1.380.795,67(**)
a) Bancos y Correntistas.....	1.874.026,68		4 Fondo de reserva especial de amortización y de respeto (D. L. 7 de Febrero de 1916, número 123).....		470.756,82
b) Compañías de Reaseguro....	1.163.847,36		5 Idem gastos de instalación y organización....		22.152,90
c) Agencias de la Sociedad.....	1.235.567,37		6 Accionistas, por dividendos pendientes (Ejercicios 1913, 1914, 1915, 1916).....		491.555,14
d) Intereses vencidos en el año y á cobrar en 1918.....	680.713,31		7 Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro.—Rama Accidentes:		
e) Otros por varios conceptos... ..	539.383,42	5.493.553,14	Riesgo ordinario.....	5.881.116,32	
5 Títulos en depósito:			Idem extraordinario.....	2.000.000,00	7.881.116,32
a) Por fianzas.....	929.150,00		Rama Cristales.....	52.854,37	
b) En custodia.....	455.000,80	1.384.150,80	Idem Reaseguros.....	6.635.785,07	14.569.755,76
			8 Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:		
			Rama Accidentes.....	7.262.876,75	
			Idem Cristales.....	19.791,17	
			Idem Reaseguros.....	1.390.959,04	8.673.626,96
			9 Acreedores varios:		
			a) Bancos y correntistas.....	2.195.483,41	
			b) Compañías de Reaseguros..	681.600,80	
			c) Agencias de la Sociedad.....	306.840,52	
			d) Primas cobradas anticipadamente referentes á 1918..	481.053,99	
			e) Otros por varios conceptos..	373.997,03	4.103.867,66
			10 Caja de Previsión:		
			a) Para el personal italiano.....	2.153.059,41	
			Fondo especial de Previsión..	741.067,47	
			Idem aplicación del Consejo de Administración.....	143.316,67	2.037.443,55
			b) Para el personal de las Secciones extranjeras.....	85.869,06	2.123.312,61
			11 Fundación Marco Besso.....		18.518,27
			12 Idem Giroianno Terni.....		10.385,33
			13 Títulos en depósito:		
			a) Por fianzas.....	929.150,00	
			b) En custodia.....	455.000,80	1.384.150,80
			Beneficio del ejercicio, comprendido el saldo del beneficio pendiente de reparto del ejercicio 1917.....		1.743.140,45
TOTAL.....		43.559.002,28	TOTAL.....		43.559.002,28

(\*) Elevado á L. 3.388.482,03 mediante las asignaciones estatutarias de 1917.  
 (\*\*) Elevado á L. 2.000.000,00 mediante la asignación estatutaria de 1917.

**E.—Cuenta de Ganancias y Pérdidas, general del ejercicio 1917.**

ENTRADA		L.	SALIDA		L.
1	Beneficio del ejercicio 1914, no repartido.....	103.238,87	1	Impuestos y contribuciones á cargo de la So-	
2	Idem de 1917.—Rama Accidentes.....	888.340,10		ciudad.....	378.749,55
3	Idem de 1917.—Rama Cristales.....	18.717,22	2	Pérdidas del ejercicio 1917.—Rama Reaseguros.	83.448,88
4	Intereses y rentas percibidas de la inversión de			Beneficio complejo del ejercicio, comprendido	
	capitales y valores.....	1.195.042,68		el saldo pendiente de reparto del 1914.....	1.743.140,45
	<b>TOTAL.....</b>	<b>2.205.338,88</b>		<b>TOTAL.....</b>	<b>2.205.338,88</b>

**E.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de 1917, relativa á la Rama de Accidentes.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....		124.254,19	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos de Administración del ejercicio:			Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	149.105,58	
Gastos de producción.....	76.044,16		Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	823.646,83	972.752,41
Gastos generales.....	65.476,95		Primas del ejercicio, netas de anulaciones y rí-		
Comisiones de cobro.....	67.626,80		tornos:		
Contribuciones ó impuestos.....	1.548,34	210.695,65	Rama Colectivo.....	110.778,30	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1917.—			Idem Individual.....	352.569,73	463.348,03
Reserva de riesgos sobre primas en curso:			Derechos de póliza y adiciones.....		7.807,50
Rama Colectivo.....	36.926,10		Imprevistos.....		430,51
Idem Individual.....	117.523,24	154.449,34	<b>TOTAL.....</b>		<b>1.444.388,45</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	908.025,93	1.057.475,27			
Saldo acreedor.....		51.963,34			
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.444.388,45</b>			

**C.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio de 1917, relativa á la Rama Reaseguro Vida.**

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Reservas del ejercicio anterior:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	6.000,00		Reserva para siniestros, seguros vencidos y ren-		
Por rentas vitalicias.....	1.093,04	7.095,04	tas vitalicias.....	27.850,79	
Rescates de pólizas.....			Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1916.....	122.988,36	150.839,15
Gastos de Administración del ejercicio: Comisiones de cobro.....		228,15	Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixto.....		8.467,86
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917: Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	128.870,22		Saldo deudor.....		4.911,46
Reserva para siniestros vencidos y rentas á satisfacer en 31 de Diciembre de 1917: Por seguros caso de muerte y mixto..	28.025,06	156.895,28	<b>TOTAL.....</b>		<b>164.218,47</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>164.218,47</b>			